

## **AGENDA COMUN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**Enero 2017**

### **ORGANIZACIONES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO A LOS CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO DE 19 DE FEBRERO DE 2017**

Las organizaciones que conformamos la Internacional de Servicios Públicos en el Ecuador: Federación de Trabajadores Municipales y Provinciales – FETMYP, Federación Médica Ecuatoriana – FME, Federación de Obreros de los Consejos Provinciales del Ecuador– FENOCOPRE, Colegio de Médicos de Pichincha – CMP, Confederación de Servidores Públicos – CONASEP, Federación Nacional de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas – FENASOUPE, Federación Nacional de Asociaciones de Judiciales del Ecuador – FENAJE Federación Regional Norte de Servidores Municipales – FERENSEM, Federación de Enfermeras del Ecuador – FEDE, Asociación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Saneamiento Ambiental - ANTAPS, Comité de Empresa de los Trabajadores de ETAPA - CETE, Federación de Trabajadores Libres Municipales del Ecuador – FETRALME). Mas otras organizaciones laborales fraternas del sector públicos que nos sumamos a este proceso: Federación de Empleados Municipales de la Provincia de Manabí – FEMNABI, Asociación de Empleados de la Función Legislativa – ASOCEL, Asociación de Empleados y Trabajadores de la Universidad Andina Simón Bolívar - ASOUASB, Federación de Trabajadores Municipales del Ecuador – FTE y la Asociación de Bomberos de la Provincia de Manabí, presentamos este documento en el afán de exponer la situación de los derechos de las y los trabajadores de los servicios públicos, así como nuestras propuestas sobre la transformación del Estado y de los Servicios Públicos, a los distintos candidatos y candidata a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a la Asamblea Nacional; para que sea analizado, reflexionado y de ser el caso: implementado; una vez que quienes sean favorecidos con el voto popular (esperamos de manera democrática y sin cuestionamientos de ninguna índole) asuman los cargos para los cuales sean elegidos.

**ANTECEDENTES:** A partir de enero de 2017 el Ecuador entrará en una nueva etapa de su historia política por el proceso electoral que se desarrollará para elegir Presidente y Vicepresidente de la República; así como Parlamentarios Andinos, Asambleístas nacionales, provinciales y en representación de los migrantes en el exterior. Historia que además trascenderá en todos los demás ámbitos del acontecer nacional.

No obstante todas las expectativas que sobre este acontecimiento pueden presentarse, tienen como preámbulo una etapa que durará un poco más de una década, y que sin lugar a dudas es controversial. El proyecto político de Alianza País, que se inauguró en enero de 2007, tiene tanto voces a favor como en contra, lo cual objetivamente impediría afirmar de manera tajante: ha sido bueno o malo. Pero, en lo que la gran mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas podemos coincidir es que existen matices.

Para nosotros, las organizaciones laborales del sector público independientes y críticas, que venimos participamos en este proceso de construcción de lo que hemos denominado: **Agenda Común para la Transformación del Estado y de los Servicios Públicos** con la intención de presentarla y entregarla a los distintos candidatos que terciarán en las próximas elecciones de 19 de febrero de 2017, el balance que hacemos de la situación en general del país, luego de estos últimos diez años, es desfavorable y complicado. Son varios los elementos que nos conducen a sostener esta aseveración y tan solo por mencionar algunos de ellos:

- Modelo político concentrador, populista, unidimensional y autoritario que imposibilita la participación popular real en la toma de decisiones trascendentales y en la fijación de las políticas públicas; lo cual ha conducido a una desinstitucionalización que paradójicamente ha representado un crecimiento desbordado e injustificado del aparato estatal (neoinstitucionalismo) en función de los requerimientos de ese modelo político y en detrimento del desarrollo integral de la sociedad, en equilibrio con la naturaleza;
- Para viabilizar esto se configuró un marco constitucional y legislativo en general (neoconstitucionalismo), adverso al ejercicio de todo tipo de derechos y contrario a la cobertura de demandas de la gran mayoría de la población;
- Paralelamente esto ha conducido a un creciente manejo procaz y antiético de lo público, sin posibilidades de vigilancia, control y fiscalización; que ahonda la impunidad y favorece la corrupción;
- Inadecuada conducción de la economía nacional, que más allá del discurso oficial deja como una de sus evidencias una progresiva e incontrolada deuda pública, tanto externa como interna. Por lo tanto el país queda con pocas posibilidades de acceso a recursos propios para su futuro, al menos hasta el mediano plazo, lo cual con seguridad será usado por un nuevo gobierno para justificar la necesidad de recurrir a otras fuentes de financiamiento, cuyos costos – como siempre - serán trasladados a la población (impuestos, inflación, bajos salarios reales, despidos, desempleo y subempleo, etc.) y al patrimonio nacional (privatizaciones de áreas estratégicas y servicios públicos, depredación y despojo de la riqueza natural, aperturismo irracional a la inversión extranjera, etc.);
- En esa medida, se viene observando una profundización y expansión de las actividades extractivas y entrega del manejo de los bienes naturales en favor del capital transnacional; desde una visión cortoplacista para la obtención de recursos financieros, sin considerar los graves impactos ambientales, sociales, culturales, políticos y económicos presentes y futuros;
- Controversial utilización y destino de la enorme cantidad de recursos económicos generados durante esta década, que ha permitido la consolidación de determinados grupos económicos locales, la aparición de algunos otros (círculo íntimo del gobierno) y el desmesurado beneficio del capital transnacional, particularmente chino. Razón por la que son cuestionables los supuestos beneficios provenientes de los incrementos en inversión social (salud, educación, vivienda, cultura), ambiental (proyecto ITT, megaminería) e infraestructura (vías, hidroeléctricas, hidrocarburos, proyecto IRSA), nada más por citar unos ejemplos;
- Suscripción nada transparente y poco socializada del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea (mejor dicho Tratado de Libre Comercio) en el que no se han analizado y expuesto las

consecuencias negativas sino tan solo los supuestos beneficios, sin desvelar quienes serán los pocos beneficiarios;

- Incremento del desempleo y subempleo; expresión de la crisis económica pero también de los despidos masivos, que en el sector público (en varios casos) además tienen el ingrediente de la retaliación;
- Peligrosa situación del sistema de seguridad social, con funestas y predecibles consecuencias de continuar la actual tendencia de inapropiados manejos de los recursos de los afiliados activos y jubilados;
- Período de una sostenida, sistemática y progresiva contrarreforma laboral, expresada tanto en variada gama de cambios legislativos como en prácticas en contra de los trabajadores del sector público, que han significado la consolidación de una concepción estatutaria en las condiciones y relaciones laborales, en perjuicio del Derecho del Trabajo (contractualista) imposibilitando un ejercicio adecuado - no se diga pleno - del derecho humano a la Libertad Sindical. Poniendo por lo tanto en riesgo la sobrevivencia de las mismas organizaciones laborales; que se supone son consideradas como una expresión de los sistemas democráticos y del modelo de bienestar social.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** En estas adversas y difíciles condiciones es un imperativo la participación directa de la colectividad en el ejercicio de la política y por la construcción de un nuevo modelo de lo que conocemos como democracia. Con mayor razón la participación de los sectores populares organizados; en este caso: de las y los trabajadores de los servicios públicos. Apuntamos hacia una Democracia Directa, ya no “participativa” y peor “representativa”.

No podemos abstraernos de esta compleja realidad que nos obliga e impulsa, por responsabilidad propia y en nombre de quienes representamos, a intervenir en esta coyuntura electoral exponiendo nuestros reclamos y preocupaciones, pero también presentando nuestras propuestas para la transformación del Estado. Esto significa dejar de lado y superar el anacrónico precepto oficialista que se pretende imponer, por el cual: “sólo quienes ganan elecciones tienen el derecho y la capacidad de decidir el qué hacer”. Sofisma acuñado desde el discurso y las acciones del poder político para impedir y coartar la exigencia contemporánea de una participación política activa y propositiva de todos los sectores de la sociedad.

Más aún cuando somos las y los trabajadores del sector público y de todos los niveles profesionales, ocupacionales y operativos la memoria histórica de nuestras instituciones y empresas; la experiencia, la formación y el saber hacer. El trabajo es la fuerza motriz, la fuerza ejecutora, la fuerza intelectual que materializa las políticas públicas; así como, la oportunidad y pertinencia de los servicios públicos como derechos humanos de la comunidad.

Junto con nuestras organizaciones laborales defendemos y nos comprometemos a seguir defendiendo la vigencia histórica de nuestras instituciones y empresas y a seguir entregando servicios públicos de calidad; por el bien del país, de la sociedad en su conjunto y porque además son nuestra fuente de trabajo y de vida, para nosotros y nuestras familias, lo que les sitúa más allá de las coyunturas políticas; y, nos posiciona como legítimos actores en la defensa de los Públicos.

Por lo expresado, y considerando que la participación política en las actuales circunstancias, más que un derecho, es una exigencia y hasta una obligación, presentamos esta Agenda Común para la Transformación del Estado y de los Servicios Públicos.

**CONTENIDO DE LA AGENDA COMÚN:** Se encuentra dividida en dos partes. La primera se refiere a planteamientos que las y los trabajadores de los servicios públicos hacemos en algunas de las áreas de nuestra competencia y en las cuales tenemos los conocimientos y la experiencia requerida. La segunda parte la dejamos expresada en forma de principios al ser parte de una discusión y reflexión más inclusiva y elaborada que demandaría mayor tiempo para concluirla; sin embargo dejamos expuestos los temas en los términos señalados porque son preocupación de carácter nacional.

## PARTE I

### ✓ EL TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO

Las organizaciones laborales proponentes de este documento, creemos firmemente y por lo tanto ha sido una de nuestras principales exigencias: eliminar de manera urgente la dispersión laboral en varios regímenes y en varias categorías de trabajadores (obreros, empleados, servidores públicos, etc.); por lo que nuestro planteamiento se centra en que debe existir, a nivel nacional y para todos los trabajadores y trabajadoras del país sin distinción ni discriminación alguna (y no como actualmente ocurre), UN SOLO RÉGIMEN LABORAL en el que se pueda ejercer plenamente la Libertad Sindical y en el que por lo tanto las condiciones y relaciones del trabajo se fijen al amparo de una concepción contractualista inscrita en el Derecho Laboral, que lo llamamos CODIGO ORGÁNICO GENERAL DEL TRABAJO, en el que exista por las particularidades propias del Trabajo en el Sector Público un libro específico.

Dentro de este planteamiento puede darse como primer paso, y de ser necesario, una REFORMA INTEGRAL Y ESTRUCTURAL A LA LOSEP (Ley de Servicio Público), en el mismo sentido de reconocer el derecho humano que tienen todas y todos los trabajadores del sector público de ejercer la Libertad Sindical<sup>1</sup>, salvo las excepciones señaladas en los Convenios y las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, tomando en consideración que desde hace décadas el Estado ecuatoriano ha suscrito y ratificado una serie de Instrumentos y Tratados Internacionales que al tratarse de derechos humanos prevalecen sobre cualquier otra norma tal y como lo disponen los artículos 424 y 425 de la Constitución vigente.

Si se toma en cuenta además que para que existan servicios públicos de calidad que contribuyan al crecimiento económico debe existir respeto a la Libertad Sindical. Pues hay una interrelación muy

---

<sup>1</sup> Los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT, no prohíben sino que dejan a criterio de la legislación nacional que ciertas categorías de trabajadores no puedan ejercer plenamente la Libertad Sindical o lo hagan de manera parcial, entre ellos los miembros uniformados de las Fuerzas Armadas y Policía, los de elección popular y los funcionarios de confianza.

fuerte entre el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Esta propuesta la realizamos considerando que la reforma laboral y política, que ha ocurrido en el Ecuador desde el 2007 y que se ha implementado sistemáticamente hasta la presente fecha, profundiza el carácter del Estado como empleador desde una Concepción Estatutaria, por tanto verticalista, autoritaria, unilateral y discrecional de las condiciones y relaciones del trabajo, Así también persiste la existencia de un régimen especial al interior de la Administración Pública ligado al Derecho Administrativo y no al Derecho Laboral; provocando muy graves consecuencias por la expedición e implementación de normativas que han eliminado la estabilidad laboral y el ejercicio de los derechos colectivos de los trabajadores, ahora todos denominados servidoras y servidores públicos a raíz de la vigencia de las inadecuadamente denominadas Enmiendas a la Constitución de 21 de diciembre de 2015.

La existencia de diferentes categorías o denominaciones para los trabajadores del Estado ha reforzado la condición de desigualdad ante la ley y desigualdad como sujetos de derechos de los trabajadores del sector público, lo que conlleva a una división social del trabajo; sujetando a unos, los llamados obreros a la Ley del Trabajo (Código Laboral) y a otros, los llamados servidores, al servicio civil y las leyes que rigen la Administración Pública.

Una explicación más amplia de este planteamiento para que exista en el sector público inicialmente, y luego a nivel nacional, un solo régimen laboral desarrollado en función del Derecho Laboral y de las Normas Internacionales del Trabajo, está contenida en el **Anexo 1** a este documento.

#### ✓ **RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y PROGRESIÓN DE DERECHOS SINDICALES Y LABORALES**

Para alcanzar el objetivo de la recuperación, la reparación integral y la progresión de derechos sindicales y laborales para las y los trabajadores del sector público, que han sido afectados de distintas formas durante estos últimos diez años es indispensable implementar y cumplir las recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos (ONU, Corte Internacional, OIT, CIDH y Corte Interamericana), que además permitan sentar las bases para que estas recomendaciones se vayan constituyendo en fuente de derecho y jurisprudencia.

Otra de las primeras tareas debe ser la ratificación de los Convenios Internacionales 151 y 154 de la OIT, así como de todos los demás que han se encuentran pendientes.

Estos planteamiento los realizamos considerando que los organismos mencionados han observado sistemáticamente al Gobierno de Ecuador desde 2009 hasta la fecha, sobre la regresión y distorsión de los derechos sindicales en el sector público y han recomendado llevar adelante cambios tanto en el orden constitucional como en el de leyes secundarias; así como instaurar un proceso de diálogo social en el sector público para que esos cambios armonicen la legislación

nacional con los principios fundamentales del derecho internacional del trabajo. Lamentablemente no ha existido una respuesta gubernamental positiva.

En los **Anexos 2 y 3**, se presenta hay una explicación más extensa de los argumentos y fundamentos considerados para proponer - con legitimidad, propiedad y legalidad - la necesidad de que un nuevo Gobierno inicie un fecundo proceso de restauración, reparación integral y progresión de derechos en el mundo del trabajo del sector público.

#### ✓ **SEGURIDAD SOCIAL**

Reclamamos una **reforma estructural en la Seguridad Social** con participación directa de la sociedad y con blindaje constitucional, para impedir que sus recursos sigan siendo dilapidados por los gobiernos de turno; situación que de continuar así conducirá al colapso del sistema.

El gobierno de las instituciones del sistema de seguridad social (IESS y BIESS) debe ser responsabilidad autónoma de los afiliados activos y jubilados. Ellos son quienes a través de un espacio organizativo nombren a los miembros del Consejo Directivo, establezcan las políticas institucionales, realicen el control y fiscalización de la gestión, así como definan los procedimientos de rendición de cuentas.

Exigimos la restitución del 40% de aporte del Estado para el fondo de pensiones y el pago de la totalidad de la deuda que el Estado mantiene con el IESS por concepto de: aportes patronales, fondo de pensiones, déficit actuarial, deudas por atención médica, fideicomisos de inversiones, certificados de tesorería y bonos del Estado,

Consolidar la economía del sistema constituyendo al BIESS en una banca de primer piso y reorientando las grandes inversiones hacia proyectos productivos de alta rentabilidad pero de nulo impacto ambiental y social, es decir proyectos que no signifique ampliar las fronteras extractivas, ni afectar las áreas protegidas (petróleo, sistema vial, telecomunicaciones, transporte aéreo, proyectos hidroeléctricos, etc.), con el objetivo de mejorar sustancialmente las prestaciones a los afiliados.

Ir hacia la universalización de la seguridad social, siempre y cuando exista el aporte total del Estado para el caso de los grupos vulnerables, con el fin de no afectar la sostenibilidad del sistema.

#### ✓ **AREAS ESTRATÉGICAS, SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE Y BIENES COMUNES**

Es necesario llevar adelante una auditoria completa e integral, con veeduría social, de la gestión gubernamental y de las distintas formas de privatización - que bajo diferentes denominaciones encubren esa realidad - y que han venido ocurriendo en los últimos años en las áreas estratégicas de la economía (hidrocarburos, minería, espectro radioeléctrico, servicios ambientales, puertos y aeropuertos, etc.), y en los servicios públicos (agua potable, saneamiento, salud, educación, electricidad, etc.); así como una auditoría a la contratación de la obra pública (vías, carreteras, infraestructura de salud y educación, etc.) y de las compras públicas. Se requiere con urgencia determinar, por un lado, las violaciones constitucionales y legales, así como las afectaciones

técnicas, operativas y financieras necesarias para lograr su reversión en función de los intereses del país y su pueblo; y por otra, para ubicar a los responsables de tales perjuicios e implementar las sanciones que correspondan sin dejar espacio a la impunidad; entre ellas proscribirles de por vida del servicio público.

Revisar los términos del Acuerdo Multipartes con la Unión Europea (TLC). Socializarlos tanto en sus aspectos positivos como negativos y permitir que sea la población, a través de una consulta popular, la que se pronuncie sobre su aplicación, ratificando o negando lo actuado hasta ahora; pero facilitando para ello la participación en campaña, tanto de quienes están a favor como de quienes están en contra.

Hacer respetar las normas constitucionales y legales que impiden cualquier tipo de actividad extractiva en zonas intangibles y áreas protegidas. Por lo tanto rever la decisión de extraer el petróleo en el Yasuní y las concesiones de megaminería a cielo abierto, sancionando a los responsables de promover estas prohibiciones y a quienes las implementaron.

Se plantea la exigencia de reformar la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) con el objetivo primordial de transformarlas en realmente públicas y no del gobierno; que además contribuyan al desarrollo nacional siendo efectivas y socialmente responsables. Su administración sea diáfana para impedir se reproduzcan los gravísimos casos de corrupción que recién ahora se van desvelando y que nacen desde la misma superestructura. Entonces así mismo es necesario que las reformas inicien desde su concepción: ¿qué se debe privilegiar, la productividad social o el lucro particular que conduce a su descomposición? Es necesario por ejemplo, modificar la integración de los directorios para que en su seno haya una representación de los actores pertinentes de la sociedad y se recupere la representación de los trabajadores. Que las empresas cuenten con la autonomía de gestión integral necesaria y que sean protegidas por lo menos legalmente o mejor constitucionalmente, para que su existencia, transformación o extinción no dependa del capricho de una sola persona como ocurre hoy y que los sistemas de control y fiscalización operen de manera independiente y oportuna.

Impulsar la justicia fiscal para que los que más tienen más paguen y que esos recursos sirvan para financiar el desarrollo sustentable y la dotación de servicios públicos de calidad para toda la población.

No a las Alianzas Público – Privadas porque estas favorecen la obtención del lucro en función de intereses particulares y no la dotación del servicio al amparo del principio de acceso general, progresión, es decir en el sentido del beneficio social. Por lo tanto esto involucra no permitir la Privatización que va en detrimento del patrimonio nacional y del bienestar social. Como alternativas viables de sostenimiento de los servicios públicos en manos públicas se propone el fomento de las Alianzas Público – Público o Público – Comunitarias.

## ✓ JUSTICIA

Reforma integral del Sistema Nacional de Justicia que le devuelva su independencia y autonomía frente a las demás funciones del Estado. Que en su órgano de dirección administrativa se incorpore una representación de las y los trabajadores a través de su organización nacional.

Transformar el sistema disciplinario judicial, a cargo del Consejo de la Judicatura, porque se ha convertido en una herramienta para hostigar y sancionar a los servidores judiciales que no adecuan sus decisiones y acciones a los designios del Ejecutivo (manejo autoritario de la figura del “error inexcusable”).

Por otra parte es necesario desmontar toda la estructura de criminalización del cuestionamiento político y de la protesta social; y en cambio acabar con la impunidad de quienes se han blindado con la conformación de los organismos llamados a impartir “justicia”.

Acatar las decisiones, sin subterfugio alguno, de los organismos internacionales de derechos humanos como fuentes de derecho y jurisprudencia.

## ✓ SALUD PÚBLICA

La propuesta se encuentra dividida en cinco temáticas.

En Salud Preventiva se propone: apoyar material y técnicamente a la producción agrícola sana; dotación de infraestructura sanitaria urbana y rural; provisión urbana y rural de agua potable; no al extractivismo contaminante; facilitar y fomentar la práctica de salud intercultural; implementar programas de educación para la prevención mediante alimentación sana, buenos hábitos de higiene, de trabajo, de ocio; así como campañas contra consumo de alcohol y drogas.

Con relación al Sistema de Seguridad Social es apremiante la devolución de la autonomía al IESS, que no es del Estado sino de los afiliados; restituir el aporte del 40% del Estado para el fondo de jubilación; el pago de la deuda del Estado al IESS; la atención prioritaria a jubilados; que el Estado financie aporte de atención sanitaria a familiares; fortalecer el seguro campesino; y, no permitir la privatización de la atención sanitaria, que incluye contratación directa de profesionales para evitar monopolios y explotación.

Sobre Atención en Salud son varios los aspectos que deben observarse. Es necesario dar cumplimiento a la disposición constitucional de asignar el 4% del PIB, con administración honesta y transparente; que los servicios públicos fundamentales de salud y educación deben ser provistos a toda la población, sin pagos ni barreras para acceder a ellos, respetando las diferencias culturales de los pueblos, nacionalidades y grupos poblacionales de diversas características que coexisten en nuestro país. El Código Orgánico de Salud debe ser consensuado con los actores interesados, por ser un cuerpo legal medular para la organización del conjunto de normas e



instituciones públicas, privadas y comunitarias que tienen que ver con la salud de la población. Impedir la privatización del derecho humano y servicios públicos de salud y fortalecer las unidades de atención de primer nivel. Posicionamiento frente a derechos sexuales, derechos reproductivos y despenalización del aborto, libres de prejuicios y dogmas. Ir hacia la gratuidad absoluta de medicamentos esenciales. Dotar de personal suficiente para evitar déficit de atención sanitaria en todo el sistema de salud pública. Por último promover y fomentar la participación social autónoma en la determinación de políticas y veeduría de salud pública.

En cuanto a los Derechos de los trabajadores de la Salud, los gobiernos deben respetar de manera incondicional la dignidad del trabajador, el derecho a su desarrollo y reconocimiento salarial acorde al tiempo efectivo de trabajo, a la complejidad y riesgos inherentes a su actividad considerando los convenios y estándares internacionales sobre la materia. Derogar los Decretos Ejecutivos 813 y 735 por atentar contra la estabilidad y la libre asociación de los trabajadores públicos. Garantizar las fuentes de empleo, reduciendo la jornada laboral y eliminando el déficit de equipos de atención de primer nivel. Acceso de los futuros profesionales a servicios e instituciones para adquirir habilidades. Contratar un seguro de responsabilidad profesional, cuyo costo sea cubierto tanto por el trabajador como por la institución de salud. Revisar el artículo 146 del COIP que criminaliza la práctica profesional y favorecen el negocio particular de los seguros.

Debe existir una Carrera Sanitaria en la que se privilegie la formación y desarrollo del personal en su actividad académica de pre y post grado, garantizando el libre acceso a la Universidad. Así como la oferta suficiente para estudios de post grado en las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas. La educación médica debe ser continua y sistemática para lograr no solo el desarrollo profesional, acatando lo que dispone la LOSEP en cuanto a los permisos para estudios, sino que esto permitirá cubrir adecuadamente las necesidades del Sistema Sanitario Nacional por ende de la población. Progresivamente debe irse eliminando la precarización laboral de los profesionales de la salud.

## ✓ EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación superior y las universidades han sido sometidas, en los últimos años, a una política sistemática de carácter neoliberal y de mayor subordinación a intereses políticos del régimen de turno y a los intereses económicos de los grupos monopólicos nacionales y transnacionales y a las grandes corporaciones mundiales de la educación. Política que se expresa en los mecanismos de evaluación y acreditación de las universidades que las vuelve periferia de los centros académicos nacionales como las universidades emblemáticas y de los modelos universitarios de Europa o Norteamérica; y, en los criterios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia propios de las mercancías. La educación superior se convierte en una mercancía más en el mercado educativo nacional y mundial.

La imposición de la Educación Superior y de las universidades a modelos ajenos a las condiciones históricas concretas de nuestro país ha llevado a una desestructuración de la idea misma de

universidad, a su subordinación a un modelo de desarrollo y su consecuente énfasis en la “producción” de profesionales, técnicas y tecnologías al servicio del modelo y, en definitiva, a una de las más profundas crisis del sistema universitario, una crisis en su autonomía.

De ahí que es indispensable un giro radical en la política de educación superior y una reforma profunda a la Ley de Orgánica de Educación Superior (LOES) para restituir la autonomía e independencia de la Universidad ecuatoriana, posibilitando el cogobierno entre los docentes, trabajadores y estudiantes para la definición de políticas y decisiones en función de nuestras realidades, impidiendo cualquier tipo de injerencia académica neocolonialista o burocrática. Recuperar y promover el libre ingreso a la Universidad y la libertad de elección de las carreras.

Cumplir con el presupuesto asignado constitucionalmente para la educación distribuyéndolo de manera equitativa y proporcional entre las instituciones de educación superior públicas, para asegurar su gratuidad según dispone la Constitución; desechando las intenciones de elitización del sistema educativo mediante el denominado proceso de categorización.

La universidad es una comunidad de pensamiento, un espacio académico democrático diverso de debate, análisis y crítica, su responsabilidad es la producción de saberes, conocimientos, técnicas y tecnologías en los diversos campos de las ciencias y las humanidades para la comprensión de la realidad y el mundo y para la acción transformadora. Docencia, investigación y relación con la sociedad se enlazan o interrelacionan de manera coherente en el ámbito universitario de tal manera que se evite la reducción de la universidad al servicio exclusivo de la industria y el mercado y la clasificación arbitraria de universidades sólo de investigación, o de docencia o de educación continua que no hacen más que reproducir las formas jerárquicas y elitistas de la Educación Superior.

Se requiere además ir hacia un sistema universitario no fragmentado, que termine con la jerarquización que impone la clasificación de las universidades, y que está encaminado a colocar en la punta de la pirámide a aquellas articuladas con la industria y el mercado por ser universidades de investigación y docencia, luego universidades de docencia para formación de profesionales dirigidos al mercado laboral y por último a las universidades de educación continua o de tercera categoría. Por el contrario proponemos favorecer la construcción de espacios de diálogo y colaboración entre diferentes campos del saber y del conocimiento; entre la docencia la investigación y la vinculación con la sociedad; ir hacia red de alianzas y complementariedad entre universidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, para pregrado y posgrado, configuradas en función de los intereses y decisiones autónomas de las universidades.

Así mismo se requiere recuperar el concepto de cátedra universitaria, como una categoría integradora de docencia, investigación y gestión porque en el actual modelo la docencia y la investigación son actividades excluyentes. En ese sentido también deben recuperarse las categorías de libertad de cátedra y la libertad de investigación. De lo contrario a los docentes se

les proscribe la posibilidad de cualquier inquietud intelectual, es decir no pueden hacer investigación.

## ✓ **FUNCIÓN LEGISLATIVA**

Frente a una realidad de pérdida total de iniciativa de la Función Legislativa y es indispensable que ésta, la primera función de un Estado democrático, en donde se entiende deberían estar representadas la mayoría de fuerzas políticas, incluidas algunas minorías, debe dignificarse esta función, respetando su autonomía para que pueda cumplir a cabalidad con las responsabilidades que constitucionalmente le han sido asignadas, es decir las de legislar y fiscalizar.

Para eso es apremiante una reforma integral a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y donde no operen las aplanadoras, para que exista participación adecuada de las distintas fuerzas en los estamentos de decisión como el Consejo de Administración de la Legislatura, incluida la de los trabajadores a través de su organización, y en las diferentes Comisiones. Donde los proyectos de leyes o reformas legales de iniciativa de cualquier asambleísta, cumpliendo requisitos pertinentes, sean tramitados y no solo desechados por no responder a los intereses del proyecto político de turno.

Uno de los mayores flagelos de toda sociedad es la corrupción, y en estos últimos diez años esta situación se ha visto agravada profundamente en el país pues la fiscalización, en este caso, política ha estado totalmente ausente, con excepción tal vez de un solo caso que fue de interés del propio gobierno para silenciar denuncias desde la Superintendencia de Bancos. Por lo tanto es prioritario contar con un sistema de seguimiento, control y fiscalización política desde la Asamblea Nacional independiente, oportuno y eficiente; sistema que además opere para los mismos asambleístas que incumplen con sus obligaciones constitucionales y legales, sea por acción o por omisión. En este sentido se requiere hacer un examen integral y exhaustivo a la gestión de la Asamblea Constituyente, de la Comisión Legislativa y de Fiscalización o conocida como Congresillo y a partir de julio de 2009 de la Asamblea Nacional.

## ✓ **TERRITORIOS**

Los Gobiernos Locales deben ser espacios de fortalecimiento de la democracia, la equidad, la solidaridad, la participación y la descentralización. Deben interesarse además por la existencia de servicios públicos de calidad como estructuras fundamentales del desarrollo sostenible local en el Ecuador. Por lo que se requiere el fortalecimiento de sus competencias, su capacidad de gestión, su transparencia y su autonomía.

Desde el Estado se requiere crear las condiciones para que los GAD puedan enfrentar un proceso de reforma política con diversas iniciativas de cambio de la estructura territorial, asignándoles además de manera oportuna las rentas que por ley les corresponde. Los aludidos cambios que se han dado en estos 10 años no han concluido aún. La regionalización, el cambio de

responsabilidades político-territoriales, el reto de la descentralización-desconcentración versus el aumento de tamaño y competencias del Estado central, colocan a las autoridades locales en un clima de incertidumbre e inestabilidad. Esta condición se ha visto complejizada en los últimos dos años por el incumplimiento en las transferencias de los recursos, generando situaciones críticas para la gestión sin poder dar sostenimiento a la infraestructura, ejecutar los servicios públicos eficientes o peor aún aumentar las coberturas; consecuentemente se han incrementado los procesos de concesión de obras y servicios al sector privado, manteniendo la tercerización en desmedro del fortalecimiento del aparato público.

Fortalecer y fomentar la descentralización y desconcentración en favor de los GADs para una adecuada gestión integral local, sin el desconocimiento de la solidaridad entre comunidades locales. La gestión local participativa debe ser parte de este objetivo y partir de las cuestiones políticas en las que la población local tiene un interés directo y a las que deberían tener la oportunidad de contribuir a través de procesos de participación democrática.

Las infraestructuras y los servicios básicos deben ser públicos, accesibles para todos y democráticamente responsables ante las comunidades locales. El acceso universal a los servicios públicos básicos tiene una gran repercusión sobre la igualdad entre la población urbana y está estrechamente vinculada al respeto de los derechos humanos. Estos servicios públicos son los cimientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>2</sup>. Los servicios públicos básicos deben ser de propiedad pública.

Se requiere proteger los espacios públicos y los bienes comunes. Junto con los servicios públicos y los bienes comunes, la conservación y la protección del espacio público en el entorno urbano también repercuten significativamente en la igualdad entre la población, están estrechamente vinculadas al disfrute de los derechos humanos y son requisitos previos para ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles, así como para un nuevo modelo democracia directa, participativa y con empoderamiento de las y los ciudadanos y sus organizaciones, entre ellas las de los trabajadores. Sólo cuando es posible acceder a unos espacios públicos apropiados, seguros, limpios y debidamente equipados, puede la gente ejercer los derechos humanos a la libertad de reunión y de expresión y el derecho a un entorno limpio, saludable y sostenible. El espacio público también es fundamental para el empleo y el desarrollo local, puesto que es vital para el acceso y el transporte y para las actividades económicas tales como los mercados al aire libre, la venta ambulante y la recolección de residuos, que son fuentes de sustento importantes para los trabajadores vulnerables como las mujeres y los trabajadores de la economía informal. La presencia de un espacio público adecuado es asimismo un factor importante para anticiparse a las tensiones sociales y los problemas de seguridad que acompañan la segregación social, la gentrificación (elitización residencial) impulsada por el mercado, la marginalización social y la proliferación de guetos urbanos y de barrios marginales.

---

<sup>2</sup> <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

Las acciones del Gobierno Central y la generación de leyes también deben estar orientadas a favorecer sistemas de transporte en común ecológico, sostenible, accesible y compartido, como una condición previa para garantizar la conectividad socioeconómica y actividad cultural activa, característica de los espacios urbanos públicos e inclusivos, a la vez que contribuye a la calidad del aire, la seguridad, el empleo y la vida activa.

Necesario así mismo es fijar políticas públicas para la protección del campo, el suelo y los bienes naturales. La conservación y la protección del entorno rural también repercuten significativamente en la igualdad y están estrechamente vinculadas al disfrute de los derechos humanos.

Las contrataciones públicas deben ser responsables y rendir cuentas ecológica y socialmente. Se debe exigir el cumplimiento de las normas sociales, laborales y ambientales de los constructores y proveedores, así como fomentar el trabajo decente y las prácticas de contratación sostenibles. La contratación pública debe perseguir objetivos sociales, ecológicos y de desarrollo económico nacional y local, y no limitarse a consideraciones de costes y lucro. Tanto el Gobierno Central como los gobiernos locales deben usar su capacidad de compra para incluir cláusulas laborales y condiciones sociales en las contrataciones públicas, de conformidad con el Convenio 94 de la OIT6, que recoge referencias explícitas a la igualdad de trato y de condiciones para todos los trabajadores en las obras de construcción independientemente de su origen o condición jurídica; acuerdos formales de empleo obligatorios; competencias y normas de salud y seguridad; así como una cadena de responsabilidad en todo el proceso de subcontratación. Los detalles de los contratos públicos deberían ser socializados y accesibles a todos a fin de permitir el control y una evaluación adecuada.

Consecuentemente esto involucra desarrollar un enfoque integrado contra la corrupción. Se deben establecer medidas y una normativa coherente, efectiva, de transparencia y responsabilidad ejecutables, que se apliquen a todos los actores y partes interesadas, para evitar y poner fin a la corrupción, incluidos los procesos de contratación pública cuyos detalles y contratos como se dijo deben ser públicos y accesibles para que haya transparencia y responsabilidad. Entre ellas debe haber medidas sancionadoras, proporcionadas y disuasorias, que abarquen la incautación de los beneficios obtenidos a través de la corrupción y de las prácticas deshonestas, así como la protección de los denunciantes, sus familias y las comunidades frente a daños y represalias.

Tanto los procesos de planificación como los de rendición de cuentas, deben ser integrales y participativos, con representación de los distintos actores sociales interesados, entre ellos las organizaciones de trabajadores.

## ✓ **AGUA Y SANEAMIENTO**

El agua no solo es un bien natural común, cuando se trata de su acceso es además un derecho humano fundamental y un servicio público.

Por tanto, todos los ecuatorianos y ecuatorianas, iniciando por quienes son autoridades de elección popular, tenemos el deber de observar, respetar y cumplir al artículo 318 de la Constitución. En él se dispone que “el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. **Se prohíbe toda forma de privatización del agua**”. Adicionalmente se determina que **su gestión será exclusivamente pública o comunitaria**. Por lo tanto es una obligación inobjetable la revisión de las alianzas público - privadas y privatizaciones selectivas y parceladas del sistema de agua potable que se hayan realizado en el país, en cualquier nivel de gobierno.

Concomitantemente con este mandato constitucional, debe observarse el objetivo 6 de los llamados Objetivos para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En él se establece la necesidad de garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Requisitos para alcanzar este objetivo son: garantizar la justicia fiscal; la descentralización de responsabilidades para acompañar el manejo de fondos públicos; la dotación de condiciones de trabajo dignas para todos los trabajadores y trabajadoras; la consolidación de gobiernos locales eficientes en su gestión con mecanismos participativos y personal adecuado; la promoción de mejores competencias profesionales, capacitación y herramientas eficaces; así como, la creación de condiciones que fomenten un entorno adecuado para las asociaciones público-público (PuPs) entre empresas de servicios públicos fuertes y débiles, que desarrollen las capacidades e intercambien experiencias.

#### ✓ **RIESGOS Y DESASTRES**

Reconocer y empoderar a los gobiernos locales como actores fundamentales de los sistemas de gestión eficaz de las crisis y del riesgo de desastres naturales.

Es necesario conformar Comités de Reconstrucción y Reactivación Económica incluyentes y no lo contrario, como sucedió con el Decreto Ejecutivo 1004 en el que no se permitió la incorporación de sectores importantes de la sociedad civil, y que necesariamente tienen una incidencia determinante en esta labor de recuperación, como son las y los trabajadores de los servicios públicos.

Durante este tipo de eventos deben tomarse en consideración las condiciones en las que actúan los trabajadores de los servicios públicos de primera intervención, de primera atención ante las emergencias y muchos otros que participan en las tareas de apoyo a la comunidad. Muchos de ellos, siendo también damnificados, ejecutan sus labores para salvar vidas, para proteger la propiedad pública o privada, para recuperar y poner en funcionamiento los servicios públicos afectados; así como para colaborar en la provisión de agua, alimentos, vituallas y en el levantamiento de la información con el fin de conocer con mayor exactitud la magnitud de las afectaciones. Estos son las y los trabajadores bomberos, rescatistas, personal de las fuerzas armadas y policía, trabajadores de la electricidad, el agua potable, saneamiento ambiental,

educación, salud, obras públicas, personal técnico operativo y administrativo de las distintas instituciones del Estado y de los GAD Provinciales y Municipales.

La mejor vía para afrontar cualquier tipo de dificultades en una sociedad es aquella que incorpora métodos integracionistas, por lo tanto no excluyentes, en la que todos los actores tienen la capacidad de colocarse en una condición similar para dialogar y llegar a soluciones acordadas que permitan superar esas dificultades. Para eso debe fomentarse el **Diálogo Social**<sup>3</sup>, en el entendido de que este comprende: “todo tipo de negociaciones y consultas - e incluso el mero intercambio de información - entre los representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores sobre temas de interés común, relativos a las políticas económicas y sociales”. Es también descrito como: “una vía y método para el procesamiento de los diferentes intereses sociales para alcanzar consensos básicos sobre cómo construir el Estado Social” o “es un sistema de relación entre partes para informar sobre hechos y decisiones, compartir inquietudes, conocer diferencias de criterio, aproximar posturas, solucionar conflictos, promover cambios, negociar y convenir”.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en marzo de 2015 durante la Tercera Conferencia Mundial el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030**, en el que se establecen los parámetros para abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia en un contexto del desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza.

La ONU establece que para reducir sustancialmente los riesgos que provocan los desastres y las consecuentes pérdidas en vidas, medios de subsistencia, salud y bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países; los dirigentes políticos, de todos los niveles, deben comprometerse firmemente en aplicar lo acordado en el Marco de Sendai. Se requiere, por tanto, que las responsabilidades sean compartidas por los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes; es decir el involucramiento y colaboración de toda la sociedad. Requiere también empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y refuercen de ese modo la resiliencia.

Pero es muy importante considerar, como lo menciona la OIT, que en épocas de crisis es sustancial sostener el Trabajo Decente; porque ha demostrado “ser capaz de sacar a las personas y a la sociedad de las crisis, colocándolas en el camino del desarrollo sostenible. El trabajo decente y estable no sólo ofrece ingresos a las personas afectadas por la crisis, sino también libertad,

---

<sup>3</sup>Tan significativo es el diálogo social, que para la OIT es: “un proceso que se construye entre unos interlocutores que se reconocen mutuamente. Se establece en torno a uno o varios temas de interés social general o para una colectividad determinada. Se materializa a través de una serie de contactos formales o informales y enmarcados en un período de tiempo más o menos determinado”

seguridad, dignidad, autoestima, esperanza y un interés por la reconciliación y la reconstrucción de sus comunidades.

Coadyuvar esfuerzos entre las autoridades y los trabajadores de los servicios públicos y sus organizaciones para apoyar los procesos de reconstrucción desde una visión de resiliencia.

Es conveniente entonces, conformar Comités para la resiliencia, en los que se incluyan a los trabajadores de los servicios públicos, para que puedan formular propuestas, aportar y participar en los procesos de educación ciudadana, en los planes de contingencia y en las estructuras que se creen para enfrentar en mejores condiciones futuros eventos naturales o antrópicos, con la intención de minimizar el riesgo y evitar desastres. Estos Comités además deben integrarse a los procesos de reconstrucción de las zonas afectadas en todos los ámbitos (humano, material, económica), con procedimientos de supervisión, control y rendición de cuentas, en su implementación, para asegurar un óptimo manejo de los recursos en los distintos programas, planes y proyectos.

## **PARTE II**

A más de los temas desarrollados en las páginas anteriores proponemos a los distintos candidatos y candidatas que participaran en las elecciones del próximo 19 de febrero de 2017, la exigencia de revisar, entre otros muy importantes, cada uno de los siguientes aspectos; pues debe ser un objetivo nacional el desmontar toda la estructura creada para sostener y consolidar un proyecto populista, autoritario e hiperpresidencialista, que proscribiera la participación social, la crítica y la denuncia; que impide el ejercicio de los derechos y las libertades de la población. Estos temas mínimamente deben ser:

- ❖ DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
- ❖ PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA SOCIAL
- ❖ COMUNICACIÓN SOCIAL
- ❖ ÓRGANOS DE CONTROL
- ❖ CULTURA



## ANEXO 1: UN SOLO RÉGIMEN LABORAL PARA TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES DEL PAÍS

La artificiosa división social del trabajo en el sector público, no se solucionó con la aprobación de las denominadas “Enmiendas” a la Constitución de la República; pues a partir de su vigencia todos quienes trabajan para el Estado son servidores públicos y por tanto sus condiciones de trabajo se deslaborizan al sujetarlas a las leyes que rigen la Administración Pública. Y el acceso de ellos al ejercicio de derechos colectivos sindicales tan solo son una quimera al impedir explícitamente puedan suscribir contratos colectivos para reglamentar los acuerdos alcanzados mediante la negociación directa con el empleador. Por otra parte se supone, y de acuerdo con las disposiciones transitorias de esas mismas enmiendas, que quienes ingresaron al sector público con la categoría de obreros antes de su vigencia conservaran esa denominación, así como sus derechos colectivos e individuales; es decir continuarán en el régimen del Código del Trabajo donde es posible ejercer la Libertad Sindical, al menos doctrinariamente pues en la práctica la abundante reforma legislativa y disposiciones administrativas hacen imposible su pleno ejercicio.

En definitiva en el sector público seguirá existiendo por lo menos dos regímenes laborales diferenciados hasta cuando salga, a través de cualquier mecanismo, el último de los trabajadores de categoría obrero.

Teóricamente existen dos fuentes de derecho que regulan el empleo público, que corresponden a dos concepciones sobre la regulación de las condiciones de trabajo cuando el Estado es el empleador: la teoría estatutaria y la teoría contractualista.

La teoría estatutaria, sostiene que la naturaleza jurídica de la relación de trabajo en el empleo público es unilateral, surgida por exclusiva voluntad de la administración, cuyo contenido, por lógica consecuencia, es también determinado solamente por el Estado-empleador. Plantea que la tutela del interés público a cargo del Estado, sustenta la aplicación del derecho administrativo que eleva al Estado, en su posición de empleador, a una posición de dominio frente al trabajador, resultando una relación asimétrica.

De su lado, la teoría contractualista en cambio establece que la relación en el empleo público es de naturaleza laboral y por lo tanto nace de un contrato bilateral en el que el Estado ocupa la posición de empleador. Esta concepción **laboraliza** la relación entre empleador y trabajador, planteando que el interés público no constituye un concepto ontológico; es decir el llamado interés público, no es tal, sino la prevalencia desde una correlación de fuerza de un interés sectorial, de quienes tienen a su cargo el control del Estado.

El Derecho Laboral se basa en la heterotutela y la autotutela. La heterotutela se asume desde el principio que en la relación laboral el trabajador es la parte más vulnerable, por lo tanto el Estado “árbitro” propenderá a su protección a través de la ley, la misma que intentará poner límite a la parte más fuerte, el empleador. La autotutela se refiere a la capacidad de los trabajadores de colectivamente formar una fuerza que limite el poder del empleador en la relación laboral. Se materializa en los denominados derechos colectivos del trabajo, que dentro de la normativa

internacional se conocen como derechos sindicales, siendo sus tres pilares: la sindicalización, la negociación colectiva de las condiciones de trabajo (con el propósito de reglamentar por medio de contratos colectivos, los acuerdos alcanzados) y la huelga.

Es importante señalar que ninguno de estos tres derechos fundamentales de la Libertad Sindical, pueden existir él uno sin el otro. Hay una total interdependencia entre ellos.

Cabe por lo tanto destacar que la negociación colectiva es la principal forma de mediación democrática en las relaciones laborales. Es un instrumento que posibilita la conquista de dignidad en el trabajo y un mecanismo para la redistribución social de la riqueza; así como de la defensa de los servicios públicos en manos públicas en su condición de universales, accesibles, pertinentes y de calidad.

La Constitución contiene más de treinta artículos en los que se exponen principios, derechos y garantías: la igualdad real o material que, sin negar la igualdad ante la leyes, supone considerar la situación económica, social, cultural, de género, edad, etcétera, de la persona, y, a la vez, proscribire la discriminación, prescribe que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos, como la necesidad de igualdad, la equidad, la no discriminación.

Así mismo, existe una amplísima legislación internacional en tratados y convenios de derechos humanos que han sido ratificados por el Estado ecuatoriano desde hace décadas y que sin embargo, por distintas razones, han sido cotidianamente violentados. Entre ellos están: Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 23); Convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT (87, 98, 100, 111, 144 y 149); Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Protocolo de San Salvador y el Pacto de San José de Costa Rica.

## **ANEXO 2: RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y PROGRESION DE DERECHOS PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO**

Como se mencionó en el acápite sobre el Trabajo en el sector público, el planteamiento es que todos los trabajadores y trabajadoras puedan ejercer el derecho a la Libertad Sindical. Cabe señalar que de acuerdo con la poca información disponible, se observa que el Ecuador es uno de los países a nivel mundial con una de las tasas más bajas de sindicalización (2% con relación a la PEA), y que en el sector público esta realidad se mantiene (apenas el 6% aproximadamente)

Así mismo se observa que existe un reconocimiento jurídico parcial y restricción real de la negociación colectiva, que hay injerencia gubernamental en las organizaciones sindicales y gremiales, con la consecuente pérdida de independencia y autonomía sindical por prácticas de cooptación y paralelismo nacidas desde el oficialismo. Hay casos de hostigamiento hacia las organizaciones por parte de los gobiernos de turno y los empleadores, quienes han montado campañas mediáticas de desprestigio de las organizaciones, las conquistas y la huelga, que en algunos de ellos han llegado hasta la criminalización de la lucha sindical.

Las continuas reformas, más allá de que el oficialismo diga lo contrario, van encaminadas en el sentido de la flexibilización y desregulación laboral en el sector público que ha ocasionado una distorsión del empleo público y la eliminación paulatina de las relaciones colectivas de trabajo con el Estado. Casi a diario se producen despidos masivos arbitrarios de trabajadores de todas las categorías ocupacionales y profesionales sin procesos legales o administrativos justos, imparciales y expeditos, originados en evaluaciones de desempeño punitivas, renunciias obligatorias, supresión de partidas, despidos intempestivos, vistos buenos y sumarios administrativos. A lo cual debe añadir el hecho de la indefensión jurídica en la que se encuentran los trabajadores, porque las instancias nacionales de denuncia y queja (constitucional, legal y de control social), están sometidas al Poder Ejecutivo y sus fallos son contrarios a los legítimos reclamos colectivos e individuales de ellos.

Contextualizada de esta forma la problemática, la OIT a través de sus principales instancias de control normativo y de aplicación de los Convenios, como son la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEARC), el Comité de Libertad Sindical (CLS) y la Comisión de Aplicación de Normas (CAN) de la Conferencia Internacional del Trabajo, de manera reiterativa y desde hace varios años vienen realizando distintas recomendaciones al Estado ecuatoriano, sin que estas se hayan implementado de manera adecuada por lo que las afectaciones a los derechos colectivos de las y los trabajadores del sector público continúan agravándose paulatinamente.

Entre esas recomendaciones están las siguientes:

- Restituir el derecho de negociación colectiva en el sector público y ampliar su cobertura a la categoría de trabajadores denominados servidores públicos (informes anuales 2014 y 2015 de la CEACR).

- De igual manera, la CEACR plantea la necesidad de asumir a las organizaciones de servidores públicos en su calidad de sindicatos, como genuinos representantes de los intereses de sus afiliados.

- La CAN de la 103 CIT del año 2014 y la Misión Técnica de la OIT que visitó el país a finales de enero de 2015, recomendaron al Gobierno la elaboración conjuntamente con los interlocutores sociales, de una hoja de ruta para que en un plazo de seis meses, se reglamente el Consejo Nacional del Trabajo; se les consulte sobre la propuesta de Enmiendas Constitucionales, la Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

- En la misma CAN se recomendó que se viabilice la implementación de las observaciones de la CEARC y el CLS, tales como: reformas a la Constitución en el artículo 326 (numerales 8, 9, 12 y 15); reformas a las leyes secundarias que rigen el sector público (LOSEP, LOEP, LOES y LOEI) tendientes a garantizar el derecho de los sindicatos de trabajadores y asociaciones de servidores públicos de organizar sus actividades, formular su programa de acción, protección contra los actos de discriminación antisindical e injerencia, la cobertura de todas las categorías de servidores públicos para que disfruten del derecho de negociación colectiva; restauración del derecho de negociación colectiva sobre el conjunto de las materias que afectan a las condiciones de trabajo y de vida de los servidores y trabajadores del sector público; cambiar las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica con prisión la paralización de los servicios públicos.

- El CLS de su lado ha realizado así mismo muchas recomendaciones no implementadas desde hace varios años atrás y que se encuentran contenidas en los casos: **2684** sobre los despidos masivos (2009 y 2010) y de dirigentes sindicales (2008) en Petroecuador para lograr su restitución y sobre la Revisión Unilateral de los Contratos Colectivos del Sector Público entre octubre 2008 y abril 2009; **2755** sobre la restauración del descuento de la cuota sindical en la UNE; 2926 sobre los despidos masivos en el sector público en aplicación de la compra de renuncias obligatorias del Decreto Ejecutivo 813 para anularlo y reincorporar a los afectados si esos despidos fueron antisindicales; **2928** sobre derogar o modificar disposiciones del Código del Trabajo que establecen la restricción de un mínimo de 30 trabajadores para constituir asociaciones o asambleas para organizar comités de empresa, sobre el conflicto colectivo en Reysac S. A, sobre las medidas necesarias, incluso legislativas, para que la declaración de legalidad o ilegalidad de las huelgas no corresponda al Gobierno sino a un órgano independiente; **2970** sobre las “enmiendas” a la Constitución para que se realice un proceso de consultas con las organizaciones de trabajadores del sector público con miras a tomar las medidas necesarias para asegurar que el proyecto de enmiendas constitucionales se adecúe con los principios de libertad sindical y negociación colectiva y que la legislación aplicable al sector público cumpla plenamente con los mismos.

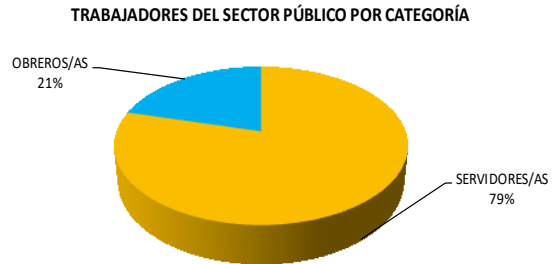
- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH y la Corte Interamericana como parte del sistema de protección a los derechos humanos en el continente, han producido importantes precedentes en el análisis de violaciones al libre ejercicio de los derechos a la sindicalización y huelga de los trabajadores; así como, el derecho al trabajo. Los dictámenes de la Corte, de cumplimiento obligatorio para los Estados que han incurrido en infracciones, se convierten en jurisprudencia internacional con repercusiones en los marcos normativos nacionales.

## ANEXO 3: PRECARIA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD SINDICAL EN EL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO

### SITUACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES EN EL SECTOR PÚBLICO ECUATORIANO AÑO: 2012

#### TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO POR CATEGORÍA

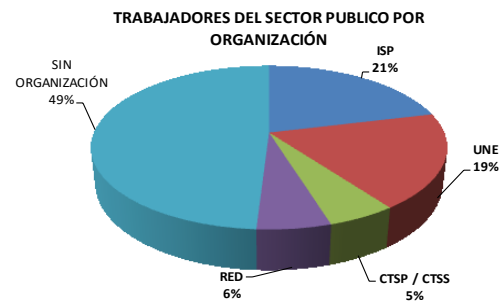
SERVIDORES/AS	475000
OBROS/AS	125000
	600000



#### TRABAJADORES DEL SP POR ORGANIZACIÓN

ISP	112000
UNE	100000
CTSP / CTSS	28000
RED	30000
SIN ORGANIZACIÓN	260000

NOTA: Incluye tanto servidores publicos como obreros  
no incluye FFAA y Policia



#### ORGANIZACIONES DE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONASEP/FEDESEP/FENAJE/OTRAS FUN	100000
UNE	100000
RED	30000
SIN ORGANIZACIÓN	175000

NOTA: De los sin asociación, 55 mil son de nombramiento definitivo  
y 120 mil con contratos ocasionales o nombramiento provisionales



#### ORGANIZACIONES DE LOS OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

CTSP / CTSS	28000
ISP	12000
SIN ORGANIZACIÓN	85000



### SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO DE VINCULACIÓN

NOMBRAMIENTO	255000
FFAA Y POLICIA	70000
CONT. OCASIONAL O NOM. PROVISIONAL	150000
	475000

NOTA: Se incluyen 160 mil docentes, 130 mil con nombramiento y 30 mil con nombramiento provisional o contrato ocasional

